



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de mayo de 2024
P.I.E. N° 554/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la Empresa Minera MERAKI SRL tiene derechos de explotación minera otorgados en el territorio del Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopó del Departamento de Oruro. De ser así, detalle el lugar y el número de cuadrículas otorgadas, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a esta entidad que será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 2. Informe, si la Empresa Minera MERAKI SRL solicitó la otorgación de cuadrículas mineras ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el Ayllu Acre Antequera, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, desde 2015 a la fecha. De ser así, detalle el número de solicitudes que constan en su registro, así como el número de las cuadrículas que fueron otorgadas y el lugar donde se encuentran. --- 3. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019: Informe y remita en copia legalizada los Informes Técnicos Conclusivos emitidos, desde 2015 a la fecha, por la Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), referidos al derecho de explotación minera de la Empresa Minera MERAKI SRL en el Departamento de Oruro. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 4. Informe y remita en formato Shapefile (SHP) la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a la Empresa Minera MERAKI SRL en el Departamento de Oruro. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico”.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL